

U
11
PI



1000

Bello, 31 de enero de 2019

Radicado: R 2019010042243
Fecha: 2019/02/04 4:12 PM
Tpo: REMISION
CONSUELO STELLA RAMIREZ TORO



Señores
DIVISIÓN JURÍDICA
Gobernación de Antioquia
Código postal: 050015

Acuerdo Nro. 001 DEL 29 DE ENERO DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 011 DE 1978, EN VIRTUD DEL CUAL SE CREÒ EL FONDO DE PRÉSTAMOS COMUNES DEL MUNICIPIO DE BELLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Atentamente,

Cesar Augusto Suarez Mira
CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde municipal *CSM*

Transcriptor: Maritza Martínez





**ACUERDO No. 001
(ENERO 29 de 2019)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 011 DE 1978, EN VIRTUD DEL CUAL SE CREÓ EL FONDO DE PRÉSTAMOS COMUNES DEL MUNICIPIO DE BELLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO (ANTIOQUIA), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, parágrafo 2° del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Parágrafo 2° del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y demás disposiciones que reglamenten la materia,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modificar el Artículo Primero del Acuerdo Municipal 011 de 1978, en el sentido de determinar como valor de la apropiación del Fondo de Préstamos Comunes, el aforado en el presupuesto de cada vigencia, aprobado mediante Acuerdo Municipal y que se ejecutará conforme a la situación financiera del Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el literal a) del Artículo 4° del Acuerdo Municipal 011 de 1978, en el sentido de que el funcionario que solicita el préstamo rotatorio debe estar vinculado al Municipio de Bello mediante vinculación legal o reglamentaria por un lapso no inferior a un (1) año al momento de presentar la respectiva solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar numeral 2° del Artículo 6° del Acuerdo Municipal 011 de 1978, en el sentido de determinar cómo cuantía máxima del préstamo del fondo Rotatorio de Préstamos Comunes, previa verificación de su capacidad de endeudamiento hasta tres (3) salarios devengados por el funcionario solicitante y así mismo, conceder un plazo máximo para cancelar el préstamo de dos (2) años y un (1) año para directivos y asesores, pagadero en cuotas quincenales deducibles por nómina. (48 y 24 cuotas quincenales respetivamente).



ARTÍCULO CUARTO: Fijar un interés del 6% efectivo anual sobre el préstamo del Fondo Rotatorio, contenido en el respectivo pagaré.

ARTÍCULO QUINTO: Facultar al Alcalde para determinar los requisitos para la solicitud del préstamo y para conformar la Junta o Comité que tendrá como objetivo el estudio y aprobación de la solicitud del préstamo y así mismo la supervisión del Fondo de Préstamos Comunes.

ARTÍCULO SEXTO: Deróguese el Artículo tercero del Acuerdo 011 de 1978 y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.


ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bello a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil Diecinueve (2019).


JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Presidente Concejo Municipal


JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ
Vicepresidente Primero


YESSICA JOHANA ARANGO ARBOLEDA
Vicepresidenta Segunda


BORIS LEON RIVERA MORENO
Secretario General Concejo Municipal



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE BELLO,**

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo No. **001 del 29 de enero de 2019**, fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: El Primer Debate en la Sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, realizada el día **25 de enero de 2019**. Debatido y aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de esta Corporación, realizada el día **29 de enero de 2019**.

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y diez copias fueron enviadas al Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **30 de enero de 2019**.

Expedido en Bello a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).



BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Secretario General Concejo de Bello

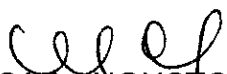
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 31 de enero de 2019
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 31 de enero de 2019

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 001 DEL 29 DE ENERO DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 011 DE 1978, EN VIRTUD DEL CUAL SE CREÓ EL FONDO DE PRÉSTAMOS COMUNES DEL MUNICIPIO DE BELLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Asunto: Acuerdo Municipal

EL ALCALDE MUNICIPAL


CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA *CSM*

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


BORIS LEON RIVERA MORENO